ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 170 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-031-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**170 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**ESTRATEGIAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U.** **NIT. 900013472-4** **TULIO HERNAN MOGOLLON SANCHEZ**
Identificación Contratista	**:**	**C.C. R.L. 79.652.509 DE BOGOTA**
Objeto	**:**	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "PRIMEROS AUXILIOS PALACIO MUNICIPAL – SEDE ALCALDÍA DE SUESCA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **ESTRATEGIAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U.** con **NIT: 900013472-4**; Representada legalmente por **TULIO HERNAN MOGOLLON SANCHEZ** identificado/a legalmente con **C.C. 79.652.509 DE BOGOTA**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **INTERVENTORIA** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.893.463);** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	26-000175	Fecha	13/02/2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.3	Convenio IDECUT 571 de 2025	1.2.3.3.04.16	$ 15.893.463
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.893.463)		

3. Que el día **12 de agosto de 2026** la entidad publicó la invitación y los documentos del proceso con fecha de cierre y presentación d elas propuestas para el día 12 de agosto de 2026.

4. Que a partir del **14 y hasta el 28 de agosto de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

5. Que el **28 de agosto de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaron al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes.

6. Que, una vez vencido el término del traslado, se evidenció algunos de los proponentes se pronunciaron al respecto, obteniendo como resultado el siguiente:

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad Técnica	Oferta económica	RESULTADO
1	WC4 GROUP S.AS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADA**
2	ESTRATEGIAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS EU	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABIL**
3	INVERSIONES AYPE LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADA**
4	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABIL**
5	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADA**
6	ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S- AUREA GROUP S.A.S.	NO HABILITADO		RECHAZADA	**RECHAZADA**

7. Que, el **04 de septiembre de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, **ESTRATEGIAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U.** con **NIT: 900013472-4** presentó la oferta económica de menor valor entre las propuestas que cumplen con las condiciones establecidas en la invitación pública, razón por la cual ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad dentro del proceso**,** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

8. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "PRIMEROS AUXILIOS PALACIO MUNICIPAL – SEDE ALCALDÍA DE SUESCA**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, **DOS (02) MESES,** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS PESOS ($15.398.600) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	**26-000175**	**Fecha**	**13/02/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	Convenio IDECUT 571 de 2025	1.2.3.3.04.16	$ 15.893.463
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.893.463)		

5) FORMA DE PAGO:	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal. El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

	- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega de bienes objeto del contrato, en **UN (01) ÚNICO PAGO** al finalizar la totalidad de la ejecución del objeto contractual, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista. Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe y certificación del supervisor. En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz de los salvos de los trabajadores, profesionales, tecnólogos y demás personal de apoyo. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro. c) Registro Fotográfico. d) Informe final de interventoría. 2. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo y ejecución. b) Informe de supervisión. c) Acta de pago d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, estudios previos, invitación pública, y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad requeridas por la entidad. 3. Garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra objeto de interventoría. 4. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación, reclamación, novedad o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato de obra o del contrato de interventoría.

5. Cumplir con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva en el desarrollo de sus actividades como interventor.
6. Dar cabal cumplimiento a las obligaciones y ofrecimientos presentados en la propuesta y aceptados por la entidad.
7. Verificar que el contratista de obra cumpla con las especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de materiales y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
8. Informar oportunamente a la entidad estatal sobre cualquier modificación en las condiciones de riesgo, ejecución o desarrollo del contrato que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Comunicar por escrito cualquier circunstancia técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda generar afectación en la ejecución del proyecto.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias, ambientales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.
11. Mantener durante la ejecución contractual el personal mínimo exigido y garantizar la idoneidad técnica requerida para el desarrollo de las actividades de interventoría.
12. Acatar las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones legales y técnicas aplicables al objeto contractual.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución contractual.
14. Presentar oportunamente los informes, actas, conceptos y demás documentos requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato.
15. Verificar que el contratista de obra mantenga vigentes las garantías exigidas durante el plazo de ejecución contractual.
16. Adelantar sus actividades de interventoría conforme a las disposiciones legales aplicables, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
17. Velar por la adecuada conservación y organización de los documentos y soportes derivados de la ejecución contractual.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución de las obras objeto de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y en el contrato de obra.
2. Ejercer seguimiento permanente a la ejecución técnica de las actividades contratadas, verificando que las mismas se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
3. Verificar la calidad de los materiales, elementos e insumos utilizados por el contratista de obra, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

	4. Revisar y solicitar al contratista de obra los soportes, certificados y documentación técnica relacionada con los materiales utilizados y actividades ejecutadas, cuando haya lugar. 5. Verificar que el contratista de obra disponga del personal, herramientas, equipos y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y uso adecuado de elementos de protección personal – EPP por parte del contratista de obra. 7. Supervisar el adecuado manejo, retiro y disposición de residuos y escombros generados durante la ejecución de las actividades. 8. Verificar que las actividades ejecutadas no generen afectaciones a las áreas adyacentes, instalaciones existentes o al funcionamiento normal de la sede administrativa. 9. Revisar y efectuar seguimiento a la bitácora de obra, registro fotográfico y demás soportes técnicos elaborados por el contratista de obra. 10. Verificar el cumplimiento de los horarios y condiciones de trabajo autorizados por la Administración Municipal para la ejecución de las actividades. 11. Dejar constancia escrita de las observaciones, recomendaciones y requerimientos efectuados al contratista de obra. 12. Verificar el cumplimiento del cronograma de obra e informar oportunamente a la entidad sobre posibles retrasos o situaciones que puedan afectar la ejecución contractual. 13. Revisar y aprobar las actas parciales, acta final, informes de avance y demás documentos requeridos para el trámite de pagos del contrato de obra. 14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista de obra. 15. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas al contratista de obra durante la ejecución contractual. 16. Realizar requerimientos escritos cuando se evidencien incumplimientos técnicos, administrativos o financieros por parte del contratista de obra. 17. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación técnica, jurídica, financiera o administrativa que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 18. Verificar que no se ejecuten actividades adicionales o modificaciones sin autorización previa de la entidad y de la interventoría. 19. Asistir a las reuniones, comités o mesas técnicas convocadas por el Municipio de Suesca o el IDECUT en el marco del Convenio No. 571 de 2025. 20. Elaborar y presentar informes mensuales de interventoría con seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, incluyendo registro fotográfico del avance de obra. 21. Elaborar y presentar el informe final de interventoría con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y fotográficos. 22. Apoyar el trámite de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría. 23. Verificar que la documentación técnica y contractual generada durante la ejecución repose debidamente organizada en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II, cuando corresponda.

	24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución de las obras.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-031-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso"***., publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral

	del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Suesca identificado con NIT 899.999.430-3 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT con NIT 900294905-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Por el plazo de ejecución de contrato y cuatro (4) meses más — Por el 10% del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del contrato y tres (3) años más. — Por el 5% del valor del contrato **Calidad del servicio** — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. — Por el 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la

	propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-031-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Septiembre / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Septiembre / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (01 folios).

FORMATO No. 8

PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Proceso de contratación Invitación Pública de Mínima Cuantía – **INV-PUB-MC-031-2026,** en adelante el "proceso de contratación".

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "PRIMEROS AUXILIOS PALACIO MUNICIPAL – SEDE ALCALDÍA DE SUESCA".

ITEM	CONCEPTO	SUELDO	OCUPACION MES	DURACION Interventoría (MESES)	SUBTOTAL	TOTAL
A	COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA					
	Residente de Interventoría	$ 2,900,000.00	100%	2	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00
	Asesor Sisoma	$ 2,200,000.00	40%	2	$ 1,760,000.00	$ 1,760,000.00
	SUBTOTAL					$ 7,560,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR					1.5
	TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (A)					$ 11,340,000.00
B	GASTOS DE ADMINISTRACION	VALOR ESTIMADO		DURACION OBRA (MESES)	SUBTOTAL	TOTAL
	ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, INFORMES Y DESPLAZAMIENTOS.	$ 800,000.00		2	$ 1,600,000.00	$ 1,600,000.00
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION (B)					$ 1,600,000.00
	TOTAL					$ 12,940,000.00
	IVA DE 19 %					$ 2,458,600.00
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA					$ 15,398,600.00

DILIGENCIADO DE ACUERDO AL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO POR LA ENTIDAD

Atentamente,

Tulio Hernán Mogollón Sánchez
C.C. 79.652.509

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-031-2026.